

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Valores democráticos. *Por José Lois Estévez*

‘Historia de las Religiones’ es una asignatura que nada tiene que envidiar ni en interés ni en rigor a cualquier otra de las que ya se cursan. Ante ‘Valores democráticos’, me pregunto, con morbosidad, ¿de qué se ocuparía tan nueva materia?

Nadie ignora que la Axiología se presentó en el siglo XIX por algunos filósofos como una gran aportación que completaba el panorama ontológico. De lo que se trataba en un principio era de averiguar qué fundamento encontraban en la realidad algunas palabras muy singulares que podían desfilas por nuestra mente. El problema, por cierto, ya lo había planteado Aristóteles con máxima generalidad en sus Categorías, diciendo, con aparente sencillez: ‘Las palabras, cuando se aíslan de las demás y figuran como independientes de su papel en el juicio, sólo pueden representar una de estas diez cosas: substancia, cantidad, cualidad, relación, lugar, tiempo, situación, estado, acción y pasión’.

Llegar a tan extraordinaria capacidad de abstracción es una de las glorias imperecederas del genial filósofo. Pues la idea de clasificar todas las palabras en razón de su significado ya es audaz por sí misma. Veamos, por ejemplo, las que forman esta última frase. Busquémoslo a: ‘Pues’, ‘la’, ‘idea’, ‘de’, ‘clasificar’, ‘todas’, ‘las’, ‘palabras’, ‘en’, ‘razón’, ‘de’, ‘su’, ‘significado’, ‘ya’, ‘es’, ‘audaz’, ‘por’, ‘sí’, ‘misma’.

Indicar lo que simbolizan los nombres, los adjetivos, los verbos no resulta difícil; pero las conjunciones, los artículos, las preposiciones, las interjecciones, por arduo, se hace disuasivo. ¿Qué queremos decir con ‘pues’, ‘de’, ‘en’, ‘por’, ‘ay’, ‘ea’ y otras expresiones semejantes?

La clasificación Aristotélica puede ser modificada e incluso abreviada. Algunos la han reducido a ‘substantivo’, ‘verbo’, ‘partícula’. Mas así no se logran mejoras. Si reflexionamos, podremos comprender cuántas cosas extrañas, paradójicas, hay en un idioma. El vocablo ‘cosa’ asombra por la generalidad de su aplicación.

¿Ocurre algo muy diferente con los valores? ¿Cómo colocaríamos esta palabra entre las categorías aristotélicas? ¿Es una substancia? Gramaticalmente, por supuesto que lo es, pues en nuestro análisis lo calificaremos de nombre substantivo. Pero como los valores siempre son abstractos, su fundamento real ha de buscarse en un sesgo predicable de personas, actos humanos concretos, y resultados de nuestra actividad. Se niega que sea atribuible a otros vivientes, a cosas o a fenómenos naturales. ¿Pero no es esto otra forma de antropomorfismo? ¿No son bellísimas una rosa, el canto de un ruiseñor, una puesta de Sol? ¿No decimos que el cielo estrellado es sublime?

Respecto a comportamientos humanos, ¿cuál es su tendencia? No cabe olvidar aquí que no estamos ante algo radicalmente nuevo. Hoy se habla de valores traduciendo simplemente la expresión clásica ‘virtudes’, que se estudiaron con detenimiento en la Ética de Aristóteles y en los catecismos cristianos. Incluso en éstos recibían atención más realista. Se hablaba, como punto de partida, de los ‘pecados capitales’, que eran siete: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza. Se trataba de distinguir bajo tales denominaciones las tendencias naturales íntimas del hombre. Pero a ellas se contraponían siete virtudes en dirección opuesta: humildad, largueza, castidad, paciencia, templanza, caridad y diligencia.

¿Qué sabemos realmente sobre los valores? De ordinario se nos habla de su polaridad y de su jerarquía, ya que son susceptibles de gradaciones entre mejor y peor, entre más y menos. Pero a tal enfoque se ha opuesto por Carl Schmitt que la jerarquía de los valores desemboca en la tiranía que siempre cabrá imponer desde el más importante, con sacrificio del que lo es menos. Y ahí tenemos otra cuestión inesperada para los teóricos de la Axiología.

Muchas más habrían de surgir si se trata de estudiar seriamente los valores democráticos. Pues ¿qué efectos causa este adjetivo en sus correspondientes substantivos? ¿Con qué método podríamos detectarlos? En eso estriba la dificultad, porque ¿cómo enseñar sin transmitir auténticos saberes?

Aunque afirmáramos el carácter objetivo de los valores, éstos habrán de condensarse siempre en propuestas dirigidas

al ser humano individual. No podrían cambiar de uno a otro. Al configurarse como 'deberes', sus posibles excepciones serían necesariamente casos de fuerza mayor, determinados por situaciones individuales. Pero lo democrático, por el contrario, está demandando 'mayorías', fenómenos estadísticos, sujetos a cálculos probabilísticos; esencialmente fluctuantes.

Un sistema que basa la decisión en el número de sufragios, por fuerza tiene que resultar inestable: Los valores afirmados hoy como propios del grupo dominante no serán necesariamente los mismos que se mantendrán mañana. Varían las opiniones y varía también el número de los miembros. De ahí, profundos cambios históricos capaces de sorprender a los detentadores momentáneos de una hegemonía. ¿Cabe transformación más radical que la operada en el Imperio Romano en relación con el cristianismo, primero perseguido, después dominante, luego amenazado por la reacción, en tiempos de Juliano?

Con el propósito de asegurarles duración y estabilidad, las Constituciones se escriben y enuncian los valores en que dicen fundarse. Pero ¿cuántos las cumplen? Viniendo a la nuestra, jurada—o prometida— por todos los titulares de cargos públicos, cuando empeñamientos de amor propio, el afán de poder o los intereses partidistas entran en conflicto con los grandes valores pregonados o concretas prescripciones constitucionales, ¿cuáles sufren eclipse?

La triste experiencia que tenemos muchos recurrentes es la invocación de normas constitucionales en nuestros escritos que ni siquiera son contestada por las autoridades administrativas ni judiciales, que las reciben como quien oye llover. Incluso el Tribunal Constitucional, tras haber sentado jurisprudencia sobre alguna cuestión evidentemente inequívoca, como por ejemplo, la incongruencia por omisión, por mucha 'igualdad ante la ley' que teóricamente proclame, inadmite luego recursos fundados en esa misma causa... para librarse del trabajo de examinarlos. Claro, un error, que no se quiere corregir pesa sobre ellos. ¡Un Tribunal único de 12 miembros, con unos cuantos Letrados asesores, no dispone de tiempo para ocuparse de recursos de amparo si los errores judiciales son numerosos!

Una vez más se cumple aquí una ley extrínseca al Derecho, que es tan independiente de la voluntad como una ley física: "La probabilidad de corregir el error jurídico es inversamente proporcional a su magnitud cuantitativa". La Constitución enumera valores. Pero ¿con qué eficacia jurídica? ¿Es mera retórica, como la propaganda electoral o se traduce en hechos socialmente observables? ¿Los vive o no la gente? Por supuesto, no se trata de contestar por impresiones, sino por métodos estadísticos. Los valores inefectivos son nulos. Y sólo podrán ser 'democráticos' los mayoritariamente vividos.